

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012 (BOJA núm. 155, de 9.8.2011).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación.

En la página número 19, columna de la izquierda, líneas 31 y 32, donde dice:

«2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
 Sí No»

Debe decir:

«2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
 Sí No»

Sevilla, 14 de septiembre de 2011

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa para el año 2011 la convocatoria de las ayudas para la realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado reguladas en la Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante, IFAPA) y se regulan las ayudas en el marco de dicho Programa (BOJA núm. 53, de 18.3.2010), contempla cuatro modalidades de ayuda según la finalidad y el personal destinatario de las mismas. Mediante Resolución de este Instituto, de 15 de abril de 2010, se convocaron 40 becas correspondientes a las modalidades 2 (técnicos de I+D+F) y 3 (predoctorales), las cuales fueron adjudicadas, encontrándose en la actualidad las personas beneficiarias desarrollando los trabajos propios de la beca en sus respectivos Centros IFAPA.

Con la presente Resolución se efectúa la convocatoria de las becas de la modalidad 1 previstas en la citada Orden, para la realización de prácticas profesionales o el trabajo profesional fin de carrera o fin de grado correspondiente a la enseñanza universitaria oficial que se esté cursando y propiciar un primer contacto de los futuros candidatos a investigadores y técnicos especialistas con los Centros IFAPA y la actividad que en ellos se desarrolla.

La oferta de becas que se recoge en el Anexo 1 de esta convocatoria responde a las líneas que se consideran prioritarias a tenor del Programa Sectorial del IFAPA 2009/2013

y las titulaciones académicas asociadas, a la necesidad de que las mismas contemplen en su plan de estudios la asignatura de prácticas profesionales o de trabajo fin de carrera o de grado.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden antes indicada; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Convocar en régimen de concurrencia competitiva las ayudas previstas en la Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa (en adelante, Orden de bases), en la modalidad que se indica:

- Modalidad 1 (Prácticas profesionales y trabajos profesionales fin de carrera o fin de grado): 31 becas.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 10 de marzo de 2010, estas becas tienen por objeto propiciar un primer contacto de los futuros candidatos a investigadores y técnicos especialistas con los Centros IFAPA y realizar prácticas profesionales o el trabajo profesional fin de carrera o fin de grado correspondiente a la enseñanza universitaria oficial que estén cursando.

3. El Área Temática, tema de la beca, tutor o tutora, el Centro IFAPA donde se desarrollarán las actividades propias del programa de formación, así como la titulación académica en la que deberán estar matriculadas las personas interesadas, se indica en la tabla que se incorpora como Anexo 1 de la presente Resolución.

Segundo. Cofinanciación comunitaria.

1. La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y serán objeto de cofinanciación al 80% por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano).

2. El importe máximo del crédito destinado a financiar estas ayudas es de 95.000 euros imputable entre los ejercicios 2011 y 2012, sin perjuicio de las actualizaciones a que se refiere el artículo 5.4 de la Orden de 10 de marzo de 2010.

3. Las personas beneficiarias de las ayudas harán constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están subvencionados por el IFAPA (Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía) y financiados por el Fondo Social Europeo, según el art. 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, en el que se establecen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público. Las características técnicas de estas medidas están descritas en el artículo 9 de dicho Reglamento.

4. La cofinanciación comunitaria de estas ayudas implica la aceptación expresa de los personas beneficiarias de su posible inclusión en la relación de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

1. Podrán solicitar las becas las personas físicas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar cursando la titulación académica a que se refiere el Anexo 1 en cualquiera de las Universidades públicas andaluzas.

b) Que el plan de estudios de la titulación académica prevista en el Anexo 1 contemple las prácticas profesionales o el trabajo profesional fin de carrera o de grado como una unidad específica de matriculación.

c) No haber superado la asignatura de prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado correspondiente a la titulación académica exigida en el Anexo 1.

d) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan conforme a lo que se establezca en la Orden de 10 de marzo de 2010 y en la presente convocatoria.

2. En el caso de que la respectiva Universidad exija la formalización de convenio o acuerdo de colaboración para la realización de la asignatura de prácticas profesionales o proyecto o trabajo profesional fin de carrera o de grado, este se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto para la formalización de este tipo de instrumentos de colaboración.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo que se publica como Anexo 2, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación académica expedida por la Universidad correspondiente de las asignaturas cursadas, con expresión de la calificación obtenida en cada una de ellas y de la nota media correspondiente a dichas asignaturas cursadas, la cual se consignará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud. Si en la certificación académica que expida la Universidad no se indica la nota media ponderada de las asignaturas cursadas, ésta se consignará igualmente por la persona solicitante en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, calculándose de acuerdo con la siguiente regla: suma de los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias que se especifica a continuación, y dividido por el número de créditos superados por el alumno:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

b) Matrícula correspondiente al curso académico 2011/2012 en cualquiera de las Universidades públicas andaluzas en la que figure la matriculación de la persona solicitante en la asignatura de prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado correspondiente a la titulación académica exigida en el Anexo 1.

c) Memoria explicativa sobre la estancia formativa a realizar. Dicha memoria no podrá tener una extensión superior a 2 páginas a doble espacio y tamaño de letra de 12 puntos como máximo.

2. En atención a la naturaleza de las becas objeto de esta convocatoria, el currículo autobareado a que se refiere la letra a) del artículo 11.1 de la Orden de 10 de marzo de 2010, se sustituirá por la nota media de las asignaturas cursadas correspondiente a la titulación académica exigida en el Anexo 1 que se consignará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución, finalizando dicho plazo a las 18,00 horas del último día.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 10 de marzo de 2010, las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: www.andaluciajunta.es, dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», así como en la página web del IFAPA (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa).

5. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 2010, en esta convocatoria y en el resto de normativa vigente en materia de subvenciones.

6. En la presente convocatoria, sólo se admitirá una solicitud por persona y beca.

Quinto. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 10 de marzo de 2010, concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el Servicio de Investigación se requerirá, en su caso, a las personas solicitantes para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Por el Servicio de Investigación se recabará informe del tutor de la beca respecto de aquellas solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos para ser admitidas.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 10 de marzo de 2010, la Comisión de Selección, a través del Servicio de Investigación del IFAPA, efectuará la propuesta de resolución provisional con expresión de las personas candidatas propuestas, puntuación otorgada y de un número máximo de dos suplentes que, en caso de renuncia o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de las personas seleccionadas, podrán disfrutar de la misma. La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del IFAPA.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Analizadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección, a través del Servicio de Investigación del IFAPA, elevará a definitiva la propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas que figuren como seleccionadas para que en el plazo de cinco días acepten la beca y cuantas obligaciones se deriven de esta Orden, mediante la presentación telemática del modelo que se publica como Anexo 4. Transcurrido dicho plazo sin que la persona seleccionada haya efectuado la aceptación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En tal caso, se notificará al primer suplente esta circunstancia al objeto de que en el plazo de cinco días siguientes proceda a aceptar la beca. De igual forma se procederá con el segundo suplente, si lo hubiere, en el caso de no aceptación de la beca por parte de la persona seleccionada.

La propuesta de resolución definitiva, que hará constar de manera expresa la desestimación de las alegaciones a que se refiere el apartado 1, será elevada a la persona titular de la Presidencia del IFAPA para dictar la resolución que proceda

en los términos del artículo 16 de la Orden de 10 de marzo de 2010.

Sexto. Comisión de selección, criterios de valoración y baremo aplicable.

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por la siguiente comisión de selección:

- Presidencia: la persona responsable de la Coordinación de actividades de I+D+F del IFAPA.

- Cuatro vocalías, integradas por las personas responsables de los Servicios de Investigación, de Formación y de Personal, actuando esta última como secretario/a de la Comisión, así como la persona responsable de la Coordinación del área de tecnología postcosecha e industria agroalimentaria del IFAPA.

2. La Comisión de Selección realizará la valoración de las solicitudes presentadas con base a los criterios objetivos establecidos en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de 10 de marzo de 2010, que resulten de aplicación, de acuerdo con el baremo que se incorpora en el anexo 3 de esta Resolución y previo informe elaborado por el tutor o tutora de la beca en los términos previstos en el artículo 13.3 de la citada Orden.

Séptimo. Cuantía máxima y duración de las ayudas.

Las becas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de seis meses y consistirán en:

a) Una asignación económica mensual por importe de 500 euros.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, así como de responsabilidad civil, el cual será contratado directamente por el IFAPA.

Octavo. Condiciones de disfrute de las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes condiciones de disfrute, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 10 de marzo de 2010:

a) Las personas beneficiarias de las becas ajustarán su actuación al cumplimiento de la finalidad concreta para la que se le ha concedido la beca.

b) Sin perjuicio de lo anterior, las personas beneficiarias deberán justificar una presencia mensual en el Centro IFAPA en cuestión de, al menos, 40 horas. Este extremo quedará acreditado mediante las certificaciones mensuales que expedirá el tutor o tutora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de 10 de marzo de 2010.

c) El período de duración de seis meses a que se ha hecho referencia en el apartado séptimo deberá tener lugar entre los meses de febrero y diciembre de 2012.

d) En el plazo máximo de diez días desde la finalización de la beca, las personas beneficiarias deberán remitir al Servicio de Personal del IFAPA la memoria final a que se refiere el artículo 18.3 de la Orden de 10 de marzo de 2010, en formato digital, con la valoración del tutor o tutora de la beca. Dicha memoria se referirá a los trabajos desarrollados en el IFAPA durante la beca y a su relación con la asignatura de prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de bases, el pago de la asignación económica correspondiente a la última mensualidad del periodo de beca estará condicionado a la presentación de la citada memoria final.

Si en el transcurso de la beca o en el plazo a que se refiere el párrafo anterior se hubiese superado la asignatura de prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado, se acompañará a la memoria final dicha acreditación.

Noveno. Seguimiento y control.

Una vez se supere la asignatura de prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado, se remitirá por la persona beneficiaria la documentación acreditativa de este extremo, en formato digital, que, en el caso de tratarse del trabajo profesional fin de carrera o de grado, consistirá en una copia del mismo.

Sevilla, 6 de septiembre de 2011.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO 1

Núm.	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulación académica en curso
1	CMRP	Buenas Prácticas de Higiene y Trazabilidad en Acuicultura Marina	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	José Ignacio Navas Triano	Ingeniería Técnica Agrícola
2	CMRP	Influencia de la dieta sobre la maduración del sistema digestivo de larvas de peces marinos	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Ismael Hachero Cruzado	Ingeniería Técnica Agrícola o Ingeniería Técnica Forestal
3	CMRP	Biodisponibilidad de elementos traza en larvas de peces marinos	El Toruño	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Catalina Fernández Díaz	Ingeniería Química
4	CMRP	Efectos de condiciones de cultivo sobre el metabolismo del yodo en microalgas marinas	El Toruño	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Stef van Bergeijk	Ingeniería Química o Ingeniería Técnica Agrícola
5	MBC	Mejora de la calidad de fruto de fresa	Churriana	Málaga	José F. Sánchez Sevilla	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
6	MBC	Mejora genética de la calidad del calabacín	La Mojenera	Almería	Mercedes del Río Celestino	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
7	PA	Cultivos protegidos	Camino de Purchil	Granada	Teresa Soriano Vallejo	Ingeniería Agrónoma
8	PA	Control de la erosión mediante la aplicación de compost de subproductos de almazara	Camino de Purchil	Granada	Juan Castro Rodríguez	Ingeniería Agrónoma
9	PA	Evaluación de la eficacia de abonos organominerales en la horticultura de invernadero	La Mojenera	Almería	M.ª Milagros Fernández Fernández	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
10	PA	Estudio prospectivo de la utilización del agua desalada en Campo de Níjar (Almería)	La Mojenera	Almería	Rafael Baeza Cano	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
11	PA	Estudio de material vegetal de cítricos	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Francisco José Arenas Arenas	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
12	PA	Técnicas de cultivo, calidad de la uva y costes	Rancho la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	María José Serrano Albarran	Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Licenciatura en Enología
13	PA	Cultivo de fresas	Las Torres-Tomejil	Moguer-Finca El Cebollar (Huelva)	Juan Jesús Medina Minguez	Ingeniería Técnica Agrícola
14	PC	Control de la verticilosis del olivo mediante la aplicación de enmiendas orgánicas	Alameda del Obispo	Córdoba	José Bejarano Alcázar	Ingeniería Agrónoma

ANEXO 1						
Núm.	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulación académica en curso
15	PC	Supresión del inóculo de <i>Veticillium dahliae</i> en el agua de riego del olivar	Alameda del Obispo	Córdoba	Dolores Rodríguez Jurado	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Montes
16	PC	Diagnóstico y Caracterización de Virus de Plantas. Saneamiento mediante cultivo in vitro	Churriana	Málaga	Leonardo Velasco Arjona	Ingeniería Agrónoma
17	PC	Control Biológico de Plagas en Hortícolas y Frutales	Churriana	Málaga	Juan Ramón Boyero Gallardo	Ingeniería Técnica Agrícola
18	PC	Caracterización morfológica y patogénica de aislados de <i>Fusarium solani</i> f. sp. <i>cucurbitae</i> .	La Mojonera	Almería	Julio Manuel Gómez Vázquez	Ingeniería Agrónoma
19	PC	Control biológico de plagas de insectos en horticultura	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	José M.ª Molina Rodríguez	Ingeniería Técnica Agrícola
20	PC	Actividad antifúngica de compuestos fenólicos del espárrago	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	M.ª José Basallote Ureba	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
21	PERN	Estrategia de adaptación al cambio climático del olivar	Alameda del Obispo	Córdoba	Ignacio Lorite Torres	Ingeniería Agrónoma
22	PERN	Agricultura de conservación en cultivos herbáceos y leñosos	Alameda del Obispo	Córdoba	Rafaela Ordóñez Fernández	Ingeniería Agrónoma
23	PERN	Caracterización de la vegetación de dehesa mediante teledetección	Alameda del Obispo	Córdoba	M.ª Patrocinio González Dugo	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Montes
24	PERN	Interacciones leguminosas-Rhizobium sp.	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Dulce Nombre Rodríguez Navarro	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
25	PERN	Horticultura ecológica y fertilidad del suelo	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Juan F. Herencia Galán	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
26	TPIA	Estudio de la calidad organoléptica y funcional de frutas	Alameda del Obispo	Córdoba	José Manuel Moreno Rojas	Ingeniería Agrónoma
27	TPIA	Estudio de la influencia de factores precosecha en la calidad del tomar RAF	La Mojonera	Almería	Irene Domínguez Pérez	Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Ciencia y Tecnología de los alimentos
28	TPIA	Tratamientos Postcosecha de calabacín IV gama	La Mojonera	Almería	Rafael Font Villa	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola
29	TPIA	Técnicas de vinificación y perfil aromático de los vinos andaluces	Rancho la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Belén Puertas García	Licenciatura en Enología
30	TPIA	Efecto del momento de la recolección del fruto en la calidad del aceite de oliva	Venta del LLano	Mengibar (Jaén)	Gabriel Beltrán Maza	Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Organización Industrial
31	TPIA	Caracterización sensorial del Aceite de Oliva Virgen	Venta del LLano	Mengibar (Jaén)	José Antonio García Mesa	Ingeniería Agrónoma (Industrias), Ingeniería Industrial o Ingeniería Química



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



ANEXO 2
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS FIN DE CARRERA O DE GRADO (MODALIDAD 1) REGULADAS EN LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2010.



1	BECA		
Nº	TEMA	...	

2	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS, NOMBRE		D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ...	
DOMICILIO			
PROVINCIA ...	MUNICIPIO		COD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	

3	DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN EN CURSO	UNIVERSIDAD ...	NOTA MEDIA	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del D.N.I./N.I.E.	

5	CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la utilización de medios electrónicos de notificación.	



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



6	DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE
<p>El/la solicitante DECLARA responsablemente (señalar lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> No hallarse en ninguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada/o en concurso, estar sujeta/o a intervención judicial o haber sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. h) Haber sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. <p><input type="checkbox"/> Que no ha solicitado y/o percibido otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le corresponden.</p> <p><input type="checkbox"/> Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y autoriza el tratamiento automatizado de sus datos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes e inclusión en el Registro.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Blunet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla.

**ANEXO 3
BAREMO**

1. Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria en curso especificada en el anexo 1:
 - a. Matrícula de honor: 14 puntos.
 - b. Sobresaliente: 10 puntos.
 - c. Notable: 6 puntos.
 - d. Aprobado: 2 puntos.

2. Valoración de la memoria indicativa de las prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado a realizar: hasta 6 puntos.

Dicha valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Presentación y redacción de la memoria.
- b. Interés e iniciativa de la persona candidata en las técnicas de investigación y transferencia en materia agraria y pesquera llevadas a cabo por el IFAPA.
- c. Idoneidad de la estancia formativa a realizar en el Centro IFAPA correspondiente con los planes de estudio de la titulación académica que se esté cursando, así como su validez y homologación, en su caso, a efectos de la superación de la asignatura de prácticas profesionales o del trabajo profesional fin de carrera o de grado previsto en el citado plan de estudio.



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



ANEXO 4
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS FIN DE CARRERA O DE GRADO REGULADAS EN LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2010.



DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

D/D^a. con D.N.I. , solicitante de una beca del Programa de Formación de Personal Investigador, convocada mediante Resolución de de de 2011. (BOJA nº ... de ... de ...).

Conoce la Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de concesión de la beca cuyo tema es: "....."

Se comprometo a **Aceptar** dicha beca, concedida por Resolución de ... de ... de 20....

En cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de convocatoria manifiesta bajo juramento que:

1. A partir del inicio de la actividad, no disfrutará de otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a fondos públicos que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le corresponden.
2. Se obliga al cumplimiento del horario y normas del centro de destino, así como del resto de obligaciones que como persona beneficiaria le corresponden.

Datos de la cuenta corriente:

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En a ... de ... de 20....

Fdo.: